

REPORTE AUDIENCIA ART 80 CPTSS // 2017-00331 //CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHIMANA vs STARCOOP CTA // CLIENTE: MAPFRE

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Mar 12/03/2024 14:28

Para:Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buena tarde para todos, espero se encuentren bien.

Me permito informar que el 12 de marzo de 2024 siendo la 1:35 p.m. se dio inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS ante el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali dentro del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ
Demandados: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
Llamado en G.: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Radicación: 76001310500420170033100
Case: 15595

Dentro de la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Confirmación de asistencia y reconocimiento de personería para actuar a la suscrita como apoderada de Mapfre.

- **Práctica de pruebas:**

- El apoderado de la parte demandante deja constancia de que no pudo ubicar al demandante para que ingrese a la diligencia, pese a que se contactó con él por todos los medios conocidos.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado declara precluida la oportunidad pertinente para interrogar al demandante, por lo anterior se sanciona al demandante presumiendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.

- El apoderado de la parte demandante desiste de los testimonios de José Antonio Quintero, Jorge Isaac Escobar y Diva Alba Ciceri solicitados.

- Apoderada de EMCALI desiste del testimonio del señor German Delgado Huertas.

- Interrogatorio - Se practica el interrogatorio al RL de STARCOOP por parte del apoderado de la parte actora.

- Testimonio de Pedro Pablo Delgado Ramírez (Demandante): El despacho dio un término de 4 minutos para que el testigo se conecte, no obstante, al no haber podido ingresar el testigo dentro del tiempo concedido, el juzgado declara precluida la oportunidad procesal para practicar el testimonio.

- **Suspensión de audiencia:** El despacho cierra el debate probatorio y fija como nueva fecha el **31 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m.** para escuchar alegatos y proferir fallo

Finaliza diligencia: 2:10 p.m.

[@Mayra](#) May para tu trámite.

[@Informes](#) Jhojan, porfa agendar la diligencia.

[@Marleny](#), por favor seguimiento al acta.

[@CAD](#) Chicos, por favor cargar el presente reporte a case.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments